CONTRATO Nº 12/2017

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.**, con Cédula de Identidad N° 910.347, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ELIMEC S.R.L.**, con R.U.C. N° 80000286-5, domiciliada en Avenida Santísima Trinidad 536 casi Teniente 2° Martínez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DIÓGENES SARTORIO AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 566.259, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas para el Congreso Nacional

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318.675.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2017, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 5351.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario mensual (IVA incluido si correspondiese)
1	72102305-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL DEL EDFICIO DEL CONGRESO NACIONAL, BLOQUE SENADORES Y BLOQUE DIPUTADOS.	*Mes*	*1*	*Evento*	***19.180.000.-***
2	72102305-001	Motor para válvula de 3 Vías marca Honeywell.	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	***1.242.800.-***
3	72102305-001	Relay Térmico trifásico (de 4 a 6,5 seg) para bombas.	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	***776.750.-***
4	72102305-001	Relay Térmico (de 12 a 18 seg) para ventiladores.	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	***776.750.-***
5	72102305-001	Contactores de 80 A. para bombas.	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	***1.398.150.-***
6	72102305-001	Contactores de 32 A. para ventiladores o condensadores.	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	***1.087.450.-***
7	72102305-001	Cajas de ductos flexibles de 10'' para ampliaciones.	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	***776.750.-***
8	72102305-001	Conexiones flexibles de goma para cañerías de 3".	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	***932.100.-***
9	72102305-001	Abrazaderas metálicas para conexiones flexibles de 3".	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	***186.420.-***
10	72102305-001	Correas de varias medidas.	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	***124.280.-***
11	72102305-001	Juego de reparación de motores de bombas de condensación.	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	***3.417.700.-***
12	72102305-001	Juego de reparación de motores de bombas de agua helada.	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	***4.039.100.-***
13	72102305-001	Juego de reparación de motores de ventiladores de torres de enfriamiento.	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	***4.194.450.-***
14	72102305-001	Juego de reparación de ventiladores de ventilación y extracción mecánica.	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	***4.194.450.-***
15	72102305-001	Juego de Reparación de Equipos Split	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	***3.417.700.-***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones)** y un monto máximo de hasta **G. 280.000.000.- (guaraníes doscientos ochenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL – BOQUE SENADORES Y BLOQUE DIPUTADOS*	*1*	*Mes*	*Edificio del Congreso Nacional – 14 de Mayo esq. Avda. República*	*A partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017*

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL – BOQUE SENADORES Y BLOQUE DIPUTADOS

Servicio de mantenimiento de los equipos acondicionadores de aire de la marca HITACHI AR CONDICIONADO DO BRASIL (enfriadores de agua con compresor rotativo a tornillo); ventilación mecánica y todos los componentes del sistema de acondicionamiento de aire del edificio del Congreso Nacional, oficinas desde Planta Baja hasta 5to. Piso (Salón VIP), además de las Salas Plenarias.

ALCANCE DEL SERVICIO:

El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento y asistencia técnica del sistema de aire acondicionado y ventilación forzada del edificio nuevo del Congreso de la Nación, compuesto por los siguientes equipos:

1	Unidades Enfriadoras de Agua (Chillers) de 200 TR.
2	Torres de enfriamiento de 125 TR
3	Electrobomba de 136 m3/h.
4	Electrobomba de 262 m3/h.
5	Electrobomba de 393 m3/h.
6	Unidades Manejadoras de Aire (U.M.A.)
7	A.A. Tipo Fan - Coil c/ Term. y contr. de 3 veloc.
8	Ventilador p/ 6.500 m^3/h. - 15 mm c.a.
9	Ventilador p/ 1.020 m^3/h. - 15 mm c.a.
10	Ventilador p/ 1.715 m^3/h. - 15 mm c.a.
11	Ventilador p/ 710 m^3/h. - 15 mm c.a.
12	Ventilador p/ 100 m^3/h. - 3 mm c.a.
13	Ventilador p/ 34.600 m^3/h. - 30 mm c.a.
14	Ventilador p/ 1.150 m^3/h. - 15 mm c.a.
15	Ventilador p/ 1.500 m^3/h. - 25 mm c.a.
16	Ventilador p/ 4.630 m^3/h. - 15 mm c.a.
17	Acond.de Aire tipo SPLIT de Pared
18	Tabl. p/ módulos de interconexión e/ PC y Equipos

Así mismo, se solicita el servicio de mantenimiento de equipos de ventilación y extracción mecánica forzada del Edificio del Congreso Nacional.

EQUIPAMIENTO, HERRAMIENTAS Y UNIFORME DE PERSONAL TÉCNICO:

El CONTRATISTA deberá proveer al personal técnico de la Firma, un uniforme acorde para los trabajos de mantenimiento, que contenga algún distintivo de la referida Firma y con los equipos de protección personal acordes a las necesidades de cada trabajo (cascos de seguridad, guantes, zapatones, gafas antiparras, arnes, etc).

Así mismo; el personal técnico deberá contar obligatoriamente con las herramientas y equipos profesionales para los trabajos de mantenimiento (escaleras, manómetro, juego de mangueras, manifold con mangueras, multímetro digital, juego de llaves de boca, juego de destornilladores, juegos de llaves hexagonales y allen, válvulas reguladoras, garrafa de gas refrigerante pequeña, y otras herramientas).

DESCRIPCIONES GENERALES

a) El CONTRATISTA será el único responsable de la calidad, idoneidad y suficiencia del equipo y mano de obra, de los materiales y, en general de todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución del Contrato.
b) El CONTRATISTA proveerá servicio técnico todos los días y en cualquier horario, según las necesidades. El servicio incluye una visita técnica una vez al mes y realizar los trabajos necesarios como ser: limpieza, verificación de funcionamiento, regulación, ajuste y pruebas

de los equipos, así como el sistema eléctrico y de control, con la finalidad de mantener los equipos en condiciones normales de funcionamiento.

c) El CONTRATISTA atenderá en forma permanente los llamados de urgencias dentro del lapso máximo, de 2 (dos) horas de recibir el llamado de reclamo. El CONTRATISTA deberá obligatoriamente tener un aparato de fax y una cuenta de e-mail para las comunicaciones entre las partes.

d) El CONTRATISTA deberá enviar un personal permanente capacitado que deberá cumplir un horario de trabajo de 07:00 a 12:00 hs. y 13:00 a 16:00 hs., el cual deberá registrar sus llegadas y salidas diarias del edificio así como los demás personales, y estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento. En caso de ausencia el mismo deberá ser reemplazado por otro personal capacitado de lo contrario se aplicará la multa establecida en la cláusula CGC 25.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

e) El CONTRATISTA proveerá un informe por escrito sobre todos los trabajos realizados en cada oportunidad en LOS EQUIPOS y deberá contar con la verificación de personal técnico de la Dirección de Mantenimiento del Congreso de la Nación. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE.

f) Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa CONTRATISTA podrá eventualmente ser verificado por técnicos pertenecientes al plantel de profesionales técnicos de la Dirección de Mantenimiento del CONTRATANTE.

g) CAMBIO DE REPUESTOS: El CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentadas en la oferta por el CONTRATISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por la Dirección de UOC del CONTRATANTE con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20% serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. El referido presupuesto deberá ser presentado al CONTRATANTE (vía correo electrónico y/o impreso) en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas.

h) El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a LOS EQUIPOS al personal autorizado del CONTRATISTA cuanto éste último lo requiera.

i) Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de LOS EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado del CONTRATISTA, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el CONTRATANTE.

j) Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA se harán únicamente por escrito.

k) El CONTRATISTA estará obligado de notificar inmediatamente al CONTRATANTE acerca de cualquier interrupción en el sistema, inclusive si se presentan situaciones de peligro potencial, en cuyo caso se informará de los trabajos preventivos y correctivos en ejecución y el resultado de los mismos, hasta su total regularización.

l) El CONTRATANTE realizará controles de disponibilidad de los servicios prestados, reclamando por nota escrita al CONTRATISTA en caso de que no conforme sus expectativas y con el objeto de mejorar los niveles de cobertura y mantener un nivel de prestación de servicios que permita que el desempeño no tenga incidencia negativa en la funcionalidad de los EQUIPOS.

m) El CONTRATISTA se compromete a realizar visitas periódicas, con el objeto de hacer revisiones preventivas del sistema y poder evacuar eventuales situaciones anormales de los EQUIPOS y subsanar cualquier inconveniente que se pudiera presentar.

n) EL CONTRATANTE estará obligado a asegurar y garantizar el libre acceso de personas acreditadas por el CONTRATISTA, a los EQUIPOS. Las personas acreditadas por el

CONTRATISTA, portarán un carné de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad. El CONTRATANTE deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El CONTRATISTA cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.

o) En cada servicio, el CONTRATISTA informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo.
p) El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria.
q) El CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE.
r) El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.
s) La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.
t) El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato.
u) Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el CONTRATISTA.
v) El CONTRATISTA garantiza el funcionamiento de las funciones integradas de su sistema con los demás sistemas (incendio, control de acceso, ascensores, CCTV, UPS, generador) además de tener previsto en sus costos la implementación y actualización del sistema informático de monitoreo instalado en la central de monitoreo del Edificio del Congreso Nacional, según indicaciones del CONTRATANTE.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 2 del mes de marzo y del año 2017.

ROBERTO R. ACEVEDO Q.
CONTRATANTE

DIÓGENES SARTORIO AQUINO
CONTRATISTA